

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 2232/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Cristian José CACERES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no respetó el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 2232/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2232/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar los exámenes finales de Informática Jurídica e Internetwor-

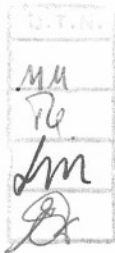


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

king, eximiéndolo en ambos casos de la correlatividad existente con Inglés Técnico I e Inglés Técnico II, al alumno Cristian José CACERES, legajo N° 7-73019-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 481/2000



ING. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C